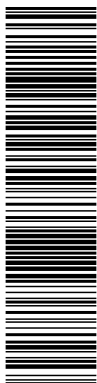


DOCUMENTO .DECRETO: 2020/68 EXP: Mercadillo 2020	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2020/68
OTROS DATOS Código para validación: YMIFG-PUYDI-WLK5R Fecha de emisión: 23 de octubre de 2020 a las 11:41:40 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de GARLITOS Firmado 23/10/2020 11:31
	ESTADO FIRMADO 23/10/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46204_YMIFG-PUYDI-WLK5R-9C8D9FC8CFE3A66DAD7F13F086071A9AF622D03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.garlitos.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Garlitos
(Badajoz)

DECRETO DE ALCALDÍA 68/2020

Visto el cumplimiento del decreto de alcaldía 59/2020 de 14 de agosto de 2020, en el que se cambiaba la ubicación del mercadillo que se celebra los martes y sábados a la zona donde se celebraban antiguamente las fiestas, en la confluencia de las calles Felipe VI y Minerva, durante la temporada estival, del 1 de julio al 12 de octubre.

Visto el aumento del número de puestos y los trastornos que ocasiona a los vecinos, viandantes y conductores, con el fin además de garantizar las distancias de seguridad entre vendedores y clientes para hacer frente a la pandemia de Covid-19.

De conformidad con lo establecido en el Ley 8/2018, de 23 de octubre, del comercio ambulante de Extremadura, en virtud de las competencias atribuidas a esta alcaldía en el artículo 21.1. y las competencias propias del municipio del artículo 25.2.g) y apartado i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

DECRETO

PRIMERO. Continuar a partir del sábado 24 de octubre de 2020, con la ubicación del mercadillo que se celebra los martes y sábados en la zona donde se celebraban antiguamente las fiestas, en la confluencia de las calles Felipe VI y Minerva, hasta la publicación de un nuevo decreto que sustituya a éste.

SEGUNDO. Publicar este decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la calle donde habitualmente se instalan los puestos de mercadillo y a través de la aplicación del “bando móvil” para público conocimiento de los vecinos y de los vendedores autorizados.

TERCERO. Dar cuenta a la Corporación en el siguiente pleno que se celebre.

En Garlitos, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Álvaro Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE